

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 015- 322

REF: AUTORIZA PAGO DE FACTURA Nº 2778,
POR ESTADO DE PAGO Nº 10 "REPOSICION
TOTAL JARDIN INFANTIL CAPULLITO DE
OSORNO" A BANCO SANTANDER CHILE.

PUERTO MONTT, 14 JUL 2015

VISTOS:

La Ley 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; Ley Nº 17.301, que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles; Ley 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios; Ley Nº 20.798 de Presupuesto del Sector Público para el año 2015, el Decreto Supremo Nº 1.574 de 1971, de Educación, Decreto Nº 250 del 24 de septiembre de 2004 del Ministerio de Hacienda, Resolución Nº 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República; Resoluciones Nº 015/26, del 04 de febrero de 2000 y Nº 015/017 de fecha 23 de enero de 2015 y Resolución Exenta Nº 015/2845 del 24 de Agosto 2010, que Aprueba Manual de Procedimientos Internos para la Adquisición de Bienes, Contratación de Servicios y Ejecución de Obras en la Junta Nacional de Jardines Infantiles, todas de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, Notificación notarial de cesión de Crédito de fecha 30 de Junio de 2015, Ley 19.983 de 2004, antecedentes tenidos a la vista y las necesidades de la Institución.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que mediante Resolución Nº 015/441 de fecha 22 de Agosto de 2013 de la Dirección Regional de Los Lagos de la JUNJI, se autoriza y llama a Licitación Pública, aprobando las Bases Administrativas, bases técnicas y anexos para contratar la ejecución de las obras denominadas "Reposición Total del Jardín Infantil Capullito, de Osorno", publicada en el sitio Web www.mercadopublico.cl, con el Número Identificación "853-48-LP13".
- 2.- Que mediante Resolución Exenta Nº 015/545 de fecha 05 de Noviembre de 2013 la Dirección Regional de Los Lagos de la JUNJI adjudicó licitación pública ID Nº 853-48-LP13, para la ejecución de la obra denominada "Reposición Total del Jardín Infantil Capullito, de Osorno", al contratista Sociedad Constructora e Inmobiliaria Trimetal Limitada.
- 3.- Que con fecha 06 de Febrero de 2014 se celebró entre la Dirección Regional de Los Lagos de la Junta Nacional de Jardines Infantiles y la Sociedad Constructora e Inmobiliaria Trimetal Limitada, Contrato de Ejecución de Obras, contrato aprobado mediante resolución Nº 015/056 del 06 de Febrero de 2014 de este Servicio.
- 4.- Que con fecha 30 de Junio de 2015 este Servicio fue notificado notarialmente de cesión de factura Nº 2778 por un monto de \$ 55.975.171.- (Cincuenta y cinco millones novecientos setenta y cinco mil ciento setenta y un pesos), cesión en virtud

de la cual, la Sociedad Constructora e Inmobiliaria Trimetal Limitada, con fecha 16 de Junio de 2015, cedió a Banco Santander Chile, Rut N° 97.036.000-k, domiciliado en calle Bombero Ossa N° 1068, Piso 6, Santiago, Región Metropolitana, el crédito contenido en dicho documento. Sociedad esta última, a la que deberá efectuarse el pago para que el referido documento se entienda pagado de acuerdo a lo dispuesto en el art. 1902 del Código Civil y art. 162 del Código de Comercio.

5.- Que la factura N° 2778 indica en su detalle lo siguiente: Estado de Pago N° 10 Obra: Reposición total jardín infantil Capullito de Osorno”.

6.- Que en virtud de lo expuesto en los considerandos precedentes, es procedente efectuar el pago de la factura N° 2778 a Banco Santander Chile, actual poseedor del crédito.

7.- Que es necesario dictar un acto administrativo que lo disponga.

RESUELVO:

1.- **PAGUESE** a **BANCO SANTANDER CHILE**, RUT N° 97.036.000-K, domiciliado en calle Bombero Ossa N° 1068, Piso 6, Santiago, factura N° 2778 por el valor de \$ 55.975.171.- (Cincuenta y cinco millones novecientos setenta y cinco mil ciento setenta y un pesos) mediante cheque nominativo y cruzado a la cuenta contable 3010030720-7, sucursal destino 0278 o mediante transferencia electrónica (LBTR) a cuenta N° 3100021110, Banco Santander Chile, informando el detalle de lo pagado a los siguientes teléfonos: (2) 23201200 – 26479281 - 3201247, por haberse efectuado la cesión y notificación notarial del referido documento.

2.- **IMPUTESE** el gasto que se genere al Subtitulo 31, ítem 02, asignación 004, sub asignación 004, Reposición Jardines Programa 01.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



SERGIO URIBE SCHEFFER
DIRECTOR REGIONAL DE LOS LAGOS
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES

SUS/HÖV/MRR/hov

Distribución

Banco Santander Chile.
Unidad Asesoría Jurídica
Subdirección de Recursos Financieros
Unidad de Adquisiciones
Sección de Cobertura e Infraestructura
Oficina de partes.

